



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2174**
Proceso : Ejecutivo de Alimentos
Demandante : Mayda Guadalupe Satizabal Gómez
Demandado : Rubén Darío Satizabal Gómez
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00198-00**

La Unión - Valle del Cauca, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Mediante escrito allegado electrónicamente el cual fue puesto en conocimiento a la parte interesada mediante Auto 1902, la cámara de comercio de Cali Valle, manifiesta la inscripción de la demanda en el establecimiento de comercio de propiedad del demandado, sin embargo, no se observa certificado mercantil donde conste la misma, por lo tanto, se requerirá al apoderado para que aporte el certificado mercantil completo, para proceder a ordenar la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de cautela.

Igualmente, se deja en conocimiento de la parte interesada la respuesta dada por Bancolombia para lo pertinente.

Por lo anterior el Juzgado;

Resuelve

Primero: Requerir al apoderado judicial de la parte actora para que aporte el certificado mercantil del establecimiento de comercio objeto de cautela para proceder a ordenar la diligencia de secuestro.

Segundo: Se pone en conocimiento respuesta allegada por Bancolombia [27RespuestaBancolombia20220728.pdf](#)

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fdb715ac9bbcfb2fea7062de168cc347bc855fb96cfe5a2ec2ba6bcf45a3ee6**

Documento generado en 11/08/2022 10:24:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>